



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



SESIÓN EXTRAORDINARIA #032-2023

El Infrascrito Secretario de la Corporación Municipal (2022-2026) de Choloma, Departamento de Cortés, **CERTIFICA**: El Preámbulo Punto de **Acta No. 032-2023** y Parte Final que Dice: Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (08/03/2023) siendo las 01:50 p.m.; se realizó "**Sesión Extraordinaria**" en el "*Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz Montoya*", misma que presidió el **Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar** y los Regidores en su orden: Jessica Patricia Lopez, Julio Cesar Crivelli Yáñez, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz, Javier Renan Oyuela Barralaga, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes, y el Secretario Municipal Abg. José Alejandro Callejas Badia que da fe, con ausencia del Vice Alcalde Juan Ramon Molina Colindres quien se excusó por encontrarse dando seguimiento a gestiones municipales en la capital de la Republica, Regidor Melquin José Espinoza Hernández quien por motivos de fuerza mayor no comparece según correspondencia que antecede en actas. **PUNTO DE AGENDA: INTENCIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ZONA LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA. SE SOLICITA APROBACIÓN DE INTENCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ZONA LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS LEGALES Y PLANOS. PODER. Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés. YO, ODESSA ORQUIDEA AGUILERA MALDONADO**, mayor de edad, casada, Abogada, Hondureña y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en tránsito por esta ciudad, miembro inscrita en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil cuatrocientos treinta y uno (5431), con oficinas en el nivel once (11), Torre Nuevos Horizontes, Local Veintiocho (28), Sector Nor Oeste, Residencial "Rancho El Coco", de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con teléfono celular número 8737-5579 y dirección de correo electrónico abogada.aguilera@yahoo.es, con muestras de mi acostumbrado respeto comparezco ante Vos, **Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortés**, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**, una sociedad creada bajo las leyes de la República de Honduras mediante instrumento número cuatrocientos ochenta y dos (482), autorizado por el **Notario WALTON ROLANDO BOULOY CABRERA**, en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022), e inscrito bajo matrícula número uno, tres, uno, cuatro, cinco, seis (131456), asiento número uno (1), del Libro Registro de Comerciantes Sociales, del **Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC)**, de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, lo que acredito mediante el **PODER GENERAL PARA PLEITOS** otorgado a mi favor mediante instrumento número ocho (8), autorizado por el **Notario HECTOR RODOLFO BUESO HERNANDEZ**, en fecha trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023), por el señor **CHARLES WANG**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, con Pasaporte de los Estados Unidos de América Número 561604957, quien actúa en su condición de **Representante y Administrador** de la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**, tal y como consta en el instrumento número quinientos cuarenta y cuatro (544), autorizado por el **Notario HECTOR RODOLFO BUESO HERNANDEZ**, en fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), e inscrito bajo matrícula número uno, tres, uno, cuatro, cinco, seis (131456), asiento número cuatro (4), del **Libro Registro de Comerciantes Sociales**, del **Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC)**, de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, todo esto a efecto de **SOLICITAR LA APROBACIÓN DE INTENCIÓN DE PROYECTO DE**

CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE UNA ZONA LIBRE EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA la que se ubicará en la zona conocida como **Caserío de Boquitas y Morales** de la ciudad, sobre bienes inmuebles propiedad de mi representada, todo lo cual hago basado en los siguientes hechos y consideraciones de derecho que a continuación expongo:

HECHOS

PRIMERO: ANTECEDENTES: La Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**, es parte del Grupo **TEX HONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED** (HK 2678) el cual fue fundado en 1997. El Grupo se dedica principalmente a la producción y distribución de hilados de calidad, telas grises y telas para prendas de vestir, especialmente hilados core-spun de alto valor agregado y algodón de moda textiles. Ahora es uno de los mayores proveedores de textiles básicos de algodón en el mundo y es una empresa textil líder con enfoque en fabricación de productos textiles de algodón hilado con núcleo de alto valor agregado. Desde 1997, el Grupo ha crecido rápidamente y tiene más de 3000 clientes en China y en el extranjero, con su red de ventas que se extiende por la República Popular China, Europa, Corea del Sur, Hong Kong y Bangladesh. Con su sede de ventas establecida en Shanghái, el grupo opera 12 plantas de fabricación eficientes en China (dentro del delta del río Yangze) y tiene una base de producción en Vietnam con una capacidad de producción total de más de 2.160.000 husillos y 572 aire-telares de chorro. Con su cultura corporativa de "Integridad, Cooperación, Innovación, Excelencia", el Grupo ha establecido su estrategia de desarrollo como profesional, ágil e internacionalización. Mientras está determinado para convertirse en la empresa textil líder e influyente de China, el Grupo se ha comprometido a maximizar el valor para sus accionistas, clientes y contribuir a la sociedad.

SEGUNDO: DE LA CONSTITUCIÓN: Mi representada, la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**, miembro del Grupo **TEXHONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED** (HK 2678), fue constituida mediante instrumento número cuatrocientos ochenta y dos (482), autorizado por el **Notario WALTON ROLANDO BOULOY CABRERA**, en fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022), e inscrito bajo matrícula número uno, tres, uno, cuatro, cinco, seis (131456), asiento número uno (1), del Libro Registro de Comerciantes Sociales, del **Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC)**, de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por lo que actualmente goza de personalidad jurídica propia.

TERCERO: DE LA COMPRA DE INMUEBLES: Siendo necesario la propiedad de bienes inmuebles para la construcción de un parque industrial, mi representada hubo hecho las siguientes compraventas: **1) Compra Venta Dalton John Barrose Prieto:** Mediante instrumento número ochocientos cincuenta y uno (851), autorizado por el **Notario Walton Rolando Bouloy Cabrera**, en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), mi representada le compro al señor Dalton John Barrose Prieto dos (2) bienes inmuebles ubicados en el municipio de Choloma y con una extensión de: ***A) Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Veintiséis punto Noventa y Dos metros cuadrados (780,826.92 m²)*** inscrito bajo matrícula número uno, ocho, cero, cuatro, cinco, cero, cinco (1804505), asiento número siete (7), del Libro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes. Dicho inmueble se encuentra ya registrado, a favor de la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**, bajo la clave catastral número **GQ413B-501-0001**. ***B) Trescientos Nueve mil Ochocientos Setenta y Dos puntos cincuenta y cinco metros cuadrados (309,872.55 m²)***, inscrito bajo matrícula número uno, ocho, siete, cinco, cinco, cuatro (187554), asiento número nueve (9), del Libro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes. Dicho

inmueble se encuentra ya registrado, a favor de la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**, bajo la clave catastral número **GQ413C-501-0001**. **2) Compra Venta José Alberto Díaz Lobo:** Mediante instrumento número ciento treinta y dos (132), autorizado por el **Notario Andy R. Mena R.**, en fecha veinte (20) de octubre, del año dos mil veintidós (2022), mi representada le compro al señor **José Alberto Díaz Lobo** un bien inmueble ubicado en el municipio de Choloma y con una extensión de **Seiscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Doce punto Cincuenta y Seis metros cuadrados (676,712.56 m²)**, inscrito bajo matrícula número dos, cero, uno, tres, cero, tres, tres (2013033), asiento número ocho (8), del Libro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes. Dicho inmueble se encuentra ya registrado, a favor de la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**, bajo la clave catastral número **GQ413A-501-0004**.

CUARTO: DE LA AUTORIZACIÓN DE ZONA LIBRE: Mediante Resolución Numero cuatrocientos sesenta y cuatro guion dos mil veintidós (464-2022), de fecha cuatro (4) de noviembre, del año dos mil veintidós (2022), la **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico** Resolvió: **PRIMERO: Declarar CON LUGAR la SOLICITUD PARA OPERAR EN ZONA LIBRE COMO OPERADORA USUARIA, presentada por el Abogado JORGE RICARDO BRIZUELA PAVÓN, en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil FASHION ZONA FRANCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.), en el sentido de otorgar su incorporación al Régimen de Zonas Libres como Operadora Usuaria para dedicarse en le categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la producción de todo tipo de textil; hilos, telas y teñidos, producto que será exportado. Y se proceda a la delimitación de novecientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta punto cero siete (989,540.07) metros cuadrados...**

QUINTO: DE LOS PERMISOS MUNICIPALES: Consiente de las diferentes facultades y funciones de las instituciones centralizadas, desconcentradas y descentralizadas, tal es el caso de la **MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA**, mi representada requiere de este cuerpo colegiado las siguientes autorizaciones:

- a) **Cambio de Uso de Suelo:** La zona identificada como **Caserío de Boquitas y Morales** es considerada una Zona Residencial; En tal sentido, hemos presentado la Solicitud Correspondiente a fin de Solicitar el Cambio de Uso de Suelo, para poder desarrollar nuestro proyecto bajo las directrices de la Municipalidad de Choloma y tomando en consideración que en la zona aledaña al Parque Industrial se construirán edificios de apartamentos para los ejecutivos de la empresa lo que generara mucho mayor tributo para el municipio en una zona que en la actualidad genera muy poco.
- b) **Plan de Salvamento e Inventario Arbóreo (UMA):** Una vez tengamos el cambio de Uso de Suelo, procederemos a la presentación del Plan de Salvamento e Inventario Arbóreo, ante la Unidad Municipal Ambiental, a fin de buscar el mecanismo de integrar aquellos arboles históricos como **La Ceiba** y **El Guanacaste** a los planos de construcción del Complejo Industrial logrando un parque amigable con el medio ambiente.
- c) **Permiso de Construcción del Muro Perimetral Provisional:** Nuestro primer paso es la construcción del Muro Perimetral Provisional con malla ciclón a fin de proteger nuestras instalaciones y evitar la depredación de la madera; Así mismo, dicho muro es necesario a fin de cumplir con lo establecido en el artículo treinta y cuatro (34) del Reglamento de Zona

Libre, que establece la construcción del mismo en el plazo de noventa (90) días.

- d) **Permiso de Construcción del Parque Industrial:** Las labores de construcción iniciaran de inmediato, una vez aprobada por la Municipalidad de Choloma, y pagada la tasa correspondiente; En tal sentido, esperamos finalizar la primera (1ª) fase de la misma antes del primer semestre del año dos mil veinticuatro (2024) y la segunda fase en el año dos mil veinticinco (2025), con una inversión superior a los **DOSCIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200,000,000.00)** y una oportunidad laboral para más de **SEIS MIL (6,000) NUEVOS EMPLEADOS**.
- e) **Permiso de Operación del parque Industrial:** Finalmente, puesta en funcionamiento la fábrica textil, requerimos de la aprobación del Permiso de Operación, a fin de manejar la operación del mismo; Esto, sin perjuicio de la **Licencia Ambiental** que se requiere y será solicitada ante la **Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA)**.

SEXTO: DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: Nuestra empresa deja de manifiesto su voluntad de cumplir con todos los requisitos de Ley; A su vez, deja de manifiesto nuestra sincera disculpa ante los hechos ocurridos el día catorce (14) de noviembre, del año dos mil veintidós (2022), fecha en la que nuestros equipos de trabajo dieron inicio a las labores de movimiento de tierra dentro de nuestro plantel ubicado en la zona de **Caserío de Boquitas y Morales** de esta ciudad, siendo paradas las obras y ordenada su reanudación una vez tramitados los permisos correspondientes. Estas circunstancias se originaron tomando en consideración que el día cuatro (4) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) la **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico** nos emitió la Resolución Numero cuatrocientos sesenta y cuatro guion dos mil veintidós (464-2022), en la que se nos autoriza para la operación del Parque Industrial, por lo que, tomando la experiencia operativa en otros países de América, consideramos, en aquel momento, que la obtención de dicha Resolución era la autorización suficiente para iniciar la construcción del mismo; Sin embargo, nuestro equipo de asesores nos ha informado de las diferentes autoridades ante las que debemos comparecer para dar inicio a nuestras operaciones, razón por la cual, cabe asegurar a este Cuerpo Colegiado, que la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**, miembro del Grupo **TEX HONG INTERNATIONAL GROUP LIMITED** (HK 2678), cumplirá siempre con la legislación nacional y local, buscando el mejor interés de la comunidad con la cual implementaremos una simbiosis de desarrollo a largo plazo, en beneficio del Municipio de Choloma y sus autoridades.

MEDIOS DE PRUEBA

Y para acreditar los extremos alegados, adjunto los siguientes medios probatorios:

- 1) **MEDIO DE PRUEBA NUMERO UNO.- DEMONIMADO DOCUMENTO PÚBLICO.-** Consistente en la fotocopia, debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Publica Número cuatrocientos ochenta y dos (482), autorizado por el **Notario WALTON ROLANDO BOULOY CABRERA**, en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós (2022), contentiva de la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A.**, inscrita bajo matricula número 131456, asiento número 1, del Libro de Comerciantes Sociales, del Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Mediante este medio de prueba acredito la **Personalidad Jurídica** de mi representada.

- 2) MEDIO DE PRUEBA NUMERO DOS.- DEMONIMADO DOCUMENTO PÚBLICO.-** Consistente en la fotocopia, debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Publica Número quinientos cuarenta y cuatro (544), autorizada por el **Notario HECTOR RODOLFO BUESO HERNANDEZ**, en fecha veintiséis (26) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022), contentiva del Poder General de Representación y Administración otorgado por el señor **CHUANXI FANG**, en su condición de representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A.** a favor del señor **CHARLES WANG**, inscrito bajo matrícula número 131456, asiento número cuatro (4), del Libro de Comerciantes Sociales, del Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés, de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Mediante este medio de prueba acredito las facultades de representación de mi poderdante.
- 3) MEDIO DE PRUEBA NUMERO TRES.- DEMONIMADO DOCUMENTO PÚBLICO.-** Consistente en la fotocopia, debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Publica Número ocho (8), autorizada por el **Notario HECTOR RODOLFO BUESO HERNANDEZ**, en fecha trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023), a mi favor. Mediante este medio de prueba acredito **Mi Postulación Procesal.**
- 4) MEDIO DE PRUEBA NUMERO CUATRO.- DEMONIMADO DOCUMENTO PÚBLICO.-** Consistente en la fotocopia, debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Publica Número ochocientos cincuenta y uno (851), autorizada por el **Notario WALTON ROLANDO BOULOY CABRERA**, en fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), en la que mi representada le compro al señor Dalton John Barrose Prieto dos (2) bienes inmuebles ubicados en el municipio de Choloma y con una extensión de: **A) Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Veintiséis punto Noventa y Dos metros cuadrados (780,826.92 m²)** inscrito bajo matrícula número uno, ocho, cero, cuatro, cinco, cero, cinco (1804505), asiento número siete (7), del Libro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes. Dicho inmueble se encuentra ya registrado, a favor de la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**, bajo la clave catastral número **GQ413B-501-0001**. **B) Trescientos Nueve mil Ochocientos Setenta y Dos puntos cincuenta y cinco metros cuadrados (309,872.55 m²)**, inscrito bajo matrícula número uno, ocho, siete, cinco, cinco, cuatro (187554), asiento número nueve (9), del Libro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes. Dicho inmueble se encuentra ya registrado, a favor de la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**, bajo la clave catastral número **GQ413C-501-0001**. Mediante este medio de prueba acredito mi legitimación en la causa a pedir.
- 5) MEDIO DE PRUEBA NUMERO CINCO.- DEMONIMADO DOCUMENTO PÚBLICO.-** Consistente en la fotocopia, debidamente autenticada del Testimonio de la Escritura Publica Número ciento treinta y dos (132), autorizado por el **Notario Andy R. Mena R.**, en fecha veinte (20) de octubre, del año dos mil veintidós (2022), en la que mi representada le compro al señor **José Alberto Diaz Lobo** un bien inmueble ubicado en el municipio de Choloma y con una extensión de **Seiscientos Setenta y Seis Mil Setecientos Doce punto Cincuenta y Seis metros cuadrados (676,712.56 m²)**, inscrito bajo matrícula número dos, cero, uno, tres, cero, tres, tres (2013033), asiento número ocho (8), del Libro de la

Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes. Dicho inmueble se encuentra ya registrado, a favor de la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**, bajo la clave catastral número **GQ413A-501-0004**. Mediante este medio de prueba acredito mi legitimación en la causa a pedir.

- 6) MEDIO DE PRUEBA NUMERO SEIS.- DEMONIMADO DOCUMENTO PÚBLICO.-** Consistente en la fotocopia, debidamente autenticada, de la Certificación de la Resolución Numero cuatrocientos sesenta y cuatro guion dos mil veintidós (464-2022), de fecha cuatro (4) de noviembre, del año dos mil veintidós (2022), emitida por la **Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico** en la que se **DECLARA HA LUGAR** la Solicitud de operación de **ZONA LIBRE** a favor de la Sociedad Mercantil denominada **FASHION ZONA FRANCA, S.A.** Mediante este medio de prueba acredito la legitimación de mi representada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente Solicitud en los artículos 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 13 y 25 de la Ley de Municipalidades; 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 De la Ley de Procedimientos Administrativos.

PETICIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente **PIDO:**

- 1) Admitir el presente escrito junto con las copias autenticadas y los planos del proyecto FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**
- 2) Emitir el Acuerdo correspondiente en donde se APRUEBE LA SOLICITUD DE INTENCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN del PARQUE INDUSTRIAL FASHION ZONA FRANCA, S.A.,** remitiendo las diligencias a las unidades correspondientes de la Administración Municipal, para la tramitación de los diferentes permisos de: **1) Cambio de Uso de Suelo. 2) Plan de Salvamento e Inventario Arbóreo. 3) Permiso de Construcción del Muro Perimetral Provisional. 4) Permiso de Construcción del Parque Industrial. 5) Permiso de Operación del Parque Industrial.**
- 3) Dejar de manifiesta nuestra voluntad de cumplir con todos los requisitos de Ley.**

Choloma, Departamento de Cortés, 2 de Febrero del año 2023.

ABOG. ODESSA ORQUIDEA AGUILERA MALDONADO

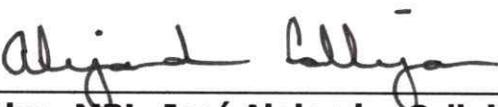
C.A.H.#: 5431.

*Habiéndose dado lectura a la petición que antecede, misma que anteriormente se tuvo de conocimiento en Acta Corporativa 026, Punto 4, Inciso R de fecha 08 de febrero del 2023 y que se acordó no se insertara en Acta, en vista de ser deliberado el asunto posteriormente en Sesión Extraordinaria, y que también se tuvo la visita de los inversionistas en distintas fechas, exponiendo dicho proyecto ante este pleno corporativo como miembros de las Federaciones de Patronatos, habiendo también emitido la Comisión Legal, recomendaciones sobre el asunto en concreto, la **Honorable Corporación Municipal de Choloma, Cortés, por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la rezonificación de los inmuebles con Clave Catastral Municipal número **GQ413A-501-0004, GQ413B-501-0003 y GQ413C-501-0001** propiedad de la denominada empresa **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.** que por su orden son*

Residencial III, III y IV, por **ZONA INDUSTRIAL MOLESTA**, conforme y en aplicación estricta de nuestro actual Reglamento de Zonificación. **SEGUNDO:** Aprobar la intención del Proyecto de Construcción del Parque Industrial **FASHION ZONA FRANCA, S.A. DE C.V.**; y en lo concerniente a los respectivos permisos de construcción y demás, avocarse al Departamento de Planificación y Ordenamiento, dependencia de la Gerencia de Infraestructura de este Gobierno Local, donde se le establecerán los requisitos, medidas de mitigación y directrices para la ejecución y desarrollo del proyecto en mención, como ser muro perimetral provisional y demás, en consonancia con el ordenamiento jurídico de nuestra legislación nacional y Plan de Arbitrios vigente. **CUMPLASE. Sello y Firma.** Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar y Los Regidores: Jessica Patricia Lopez, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Alexander Mejia Leiva, Javier Renan Oyuela Barralaga, Carlos Gustavo Zerón Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Ayaia Fuentes.- **Sello y Firma** Abg. José Alejandro Callejas Badía.- Secretario Municipal, que da fe.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL

Extendida en la Ciudad de Choloma, Cortés, a los diez y ocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés (18/04/2023).


Abg. MBL. José Alejandro Callejas Badía
Secretario Municipal

